



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 26 de diciembre de 1975. — Número 155

Página 1.853

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente número 1.821/75-SP., seguido contra doña Fermina Benito Rivera, en virtud de acta de infracción de fecha 10 de mayo de 1975, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruido a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a doña Fermina Benito Rivera, establecida en la calle de Santa Lucía, número 41, Santander;

Resultando...

Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a citada empresa la sanción de 6.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda, a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que una vez fir-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	1.853
Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda ...	1.854

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Valdeprado del Río .....	1.855
Ayuntamiento de Potes .....	1.855
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.856
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.856
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.857
Junta Vecinal de Aés .....	1.857
Junta Vecinal de Vargas .....	1.857
Junta Vecinal de Hijas .....	1.858
Ayuntamiento de Polaciones .....	1.858
Ayuntamiento de Medio Cudeyo .....	1.858

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.859
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander .....	1.860
---------------------------------	-------

me esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 25 de octubre de 1975.—Firmado y rubricado, el delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

Y para que sirva de notificación a doña Fermina Benito Rivera, domiciliada últimamente en la ca-

lle de Santa Lucía, 41, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de diciembre de 1975.—El secretario (ilegible).

En los expedientes 1.023/75-L., 2.915 y 2.916/75-S., incoados por actas de liquidación e infracción levantadas por la Inspección de Trabajo, en 20 de octubre de 1975, a la empresa «Angel Abascal Aguirre», constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Acta 1.023/75-L.—Acta de liquidación por descubierto en el pago de la Seguridad Social, mes de diciembre de 1974, por los productores que se citan. Importe de la liquidación, 10.419 pesetas.

Acta 2.915/75-SP.—Infracción del artículo 36 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, por no cotizar en el mes de diciembre de 1974, se propone sanción de 1.000 pesetas.

Acta 2.916/75-SO., por no comparecencia en la Inspección de Trabajo con la documentación laboral requerida, propuesta de sanción de 500 pesetas.»

En citadas actas se da un plazo a la empresa para presentación de escritos de impugnación y descargos.

Y para que sirva de notificación a don Angel Abascal Aguirre, domiciliado últimamente en Unquera (Val de San Vicente), hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de diciembre de 1975.—El secretario (ilegible).

En los expedientes 1.040/75-L. y 2.976/75-S., seguidos contra don Antonio Ortiz Ortiz (Bodega Las Estaciones), calle Castilla, 11, Santander, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«1.040/75-L.-9.—Acta de liquidación.—Por descubierto en la Seguridad Social por un productor. Importe de la liquidación, 35.712 pesetas.

2.975/75-SP.—Acta de infracción del artículo 46 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966. Propuesta de sanción, 2.000 pesetas.

Acta 2.976/75-SP. — Infracción del artículo 14 del Decreto 2.122/71. Propuesta de sanción, 1000 pesetas.»

En las tres citadas actas se da a la empresa un plazo de quince días para presentación de escritos de impugnación y descargos.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Ortiz Ortiz, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 11 (Bodega Las Estaciones), hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de diciembre de 1975.—El secretario (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la playa de Luaña, en Cóbreces, dejando constancia de que para poder realizar edificaciones en dicha zona o instalaciones turísticas, campings, etc., será preciso la redacción y aprobación, por esta Comisión, del correspondiente plan.

Asimismo, se pone de manifiesto que la presente aprobación no presupone la de tipo alguno de edificación, excepto el de servicios que figura en el presente proyecto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el ar-

tículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 9 de diciembre de 1975.—El secretario de la Comisión, firmado y rubricado, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial - vicepresidente, A. Zúñiga.

#### Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador núm. 630 de 1973, seguido contra don José Manuel Balbás Solana, por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de protección oficial, e incoado por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director General de la Vivienda; y

Resultando: Que don José Manuel Balbás Solana, como propietario de las viviendas sitas en Madrid, Entrearroyos, 112, 2.º-B, y Avenida de Moratalaz, 13, bajo B, acogidas, respectivamente, a la legislación de las de Renta Limitada, grupo I y Subvencionadas, expediente de construcción M-I-314/68 y M-VS-3.000/2.003 PUS., las mantuvo desocupadas;

Resultando: Que por don José Rodríguez Bosquets y don José Rodríguez Pérez se denunciaron los hechos a que se refiere el anterior resultando ante la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid;

Resultando: Que por la Dirección G. de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo, con facultades para nombrar secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento se dio traslado a los interesados;

Resultando: Que, con fecha 14 de julio de 1975, los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid emitieron informe, en el que textualmente se dice:

«Realizada visita de inspección a la calle de Entrearroyos, número 112, 2.º-B, barrio de Moratalaz, para comprobar si las viviendas objeto del informe se encuentran desocupadas: La vivienda de la calle de Entrearroyos, número 112, 2.º-B, su propietario, don Jo-

sé Manuel Balbás, la tiene desocupada.

La vivienda A, Moratalaz, 13, bajo D, es el mismo propietario de la anterior. Este señor es viudo y de bastante edad, vive actualmente en Santander, calle Rentería, número 1, en casa de un hijo, según informa el presidente de la comunidad»;

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137;

Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director General de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero de 1960 y en el artículo 37 del Decreto 2.131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1.994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda;

Considerando: Que don José Manuel Balbás Solana es responsable ante la Administración por la comisión de dos faltas graves tipificadas en el artículo 153-B)-6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, que configura como tales el no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente;

Considerando: Que a cada una de las infracciones descritas le corresponde una multa de hasta 50.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155-2.ª y 156 del mismo Reglamento, si bien es de estimar, como atenuante, la falta de antecedentes, de acuerdo con el último párrafo del artículo últimamente citado;

Considerando: Que las faltas tipificadas en el artículo 153-B)-6 llevan necesariamente consigo la descalificación de las viviendas objeto del expediente, de acuerdo con el artículo 155-d), en relación con los artículos 151 y 152 del Reglamento de referencia.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamen-

to de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente

#### Propuesta

1.º—Imponer a don José Manuel Balbás Solana, como autor de dos faltas graves, previstas y sancionadas, respectivamente, en los artículos 153-B)-6, 155-2.ª y 156 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, dos multas de pesetas 10.000 cada una, concurriendo la circunstancia de atenuación descrito en el anterior considerando.

2.º—Descalificar, con carácter de sanción, las viviendas de la calle de Entrearroyos, número 112, 2.º-D y Avenida de Moratalaz, número 13, bajo D, propiedad del expedientado, acogidas, respectivamente, a la legislación de las de Renta Limitada, grupo I, y Subvencionadas de Protección Oficial.

3.º—Deducir testimonio al ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos previstos en el artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid a 25 de septiembre de 1975.—El instructor, Carlos Feal Lago. 1.811

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

#### Anuncio de subastas

Objeto.—Se saca a subasta el aprovechamiento de caza de los montes:

«El Hoyo y otros», número 252 del C. U. P., de la pertenencia del concejo de «Los Riconcho», todo el monte, caza mayor y menor por cinco años, bajo el tipo base de licitación de 22.500 pesetas.

«Castrillo y otros», número 255 del C. U. P., de la pertenencia del pueblo de Sotillo San Vitores, todo el monte, caza mayor y menor por

cinco años, bajo el tipo base de licitación de 14.000 pesetas.

«Torriente y Mazorra», número 256 del C. U. P., de la pertenencia del pueblo de Valdeprado, todo el monte, caza mayor y menor por cinco años, bajo el tipo base de licitación de 17.000 pesetas.

«Costumbría», número 257 del C. U. P., de la pertenencia del pueblo de Valdeprado y otros, todo el monte, caza mayor y menor por cinco años, bajo el tipo base de licitación de 5.160 pesetas.

Fianza provisional.—20 por 100 del tipo base de licitación.

Fianza definitiva.—40 por 100 del tipo base de licitación.

Anuncios.—Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Condiciones.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975, y las especiales siguientes:

El adjudicatario queda obligado a conceder permiso para cazar en el monte a dos vecinos de la localidad en cada monte, durante el período legal de caza, con las mismas limitaciones de especies que pudiera tener el rematante y por el mismo tiempo que tenga adjudicado el aprovechamiento. Estas autorizaciones serán totalmente gratuitas y concedidas a las dos personas que designe la propia Junta Vecinal en el momento de extender la correspondiente carta de pago.

Plicas.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, presentando una plica por cada monte.

Fecha de la subasta.—El día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once de la mañana.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultante de aumentar en un 100 por 100 el precio base de licitación.

Valdeprado del Río, 28 de noviembre de 1975.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez. 2.147

### AYUNTAMIENTO DE POTES

#### Anuncio de subasta

Objeto.—El Ayuntamiento de Potes anuncia primera subasta para el arrendamiento del servicio de recogida de basuras de la villa.

Tipo de licitación.—Un millón cuarenta mil pesetas a la baja.

Garantías.—La provisional, 20.800 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de arrendamiento.—Cuatro años, a partir de la formalización del contrato.

Pagos.—El Ayuntamiento abonará mensualmente al adjudicatario la cuarenta y ochoava parte del importe de la adjudicación definitiva hasta finalizar el contrato.

Vehículo que debe utilizar el adjudicatario para la prestación del servicio.—De motor, tipo camioneta.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a catorce de su mañana.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las reclamaciones formuladas.

### Modelo de proposición

Don..., de... años, con domicilio en..., calle..., número..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del arrendamiento del servicio de recogida de basuras de la villa de Potes, se compromete a la prestación del citado servicio, con sujeción al pliego de condiciones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador.)

Potes a 3 de diciembre de 1975.  
El alcalde (ilegible). 2.191

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Marcelino de los Ríos Pernía, representado por el procurador señor Alvarez Sastre, se tramita juicio ejecutivo número 187 de 1974, contra don José Ramón Cobo Canales, mayor de edad, casado, marino y vecino de Santander; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, la sexta parte indivisa mancomunada del bien inmueble que luego se dirá, embargado en estos autos al ejecutado.

En el pueblo de Orejo, sitio de El Monte, de cabida 186 carros, casa y cuadra existente dentro de la finca, que linda: Norte, Fermín Gómez Gómez y Juan Barquín

Marañón; Este, camino vecinal; Sur, camino vecinal y herederos de Valeriano Pedraja, y Oeste, herederos de Valeriano Pedraja.

Dicha finca, que se encuentra en proindivisión y mancomunada por el demandado con su hermana, doña María Cobo Canales, por el perito designado por la parte demandante se señala, como extensión, la de 253,24 áreas, equivalentes a 141,47 carros de 1,37 áreas, a 168,82 carros de 1,50 áreas y a 184,86 carros de 1,77 áreas, valorando el terreno en la suma de 1.131.760 pesetas; el de la casa, en 192.000 pesetas, y el de la cuadra, en 126.000 pesetas, que en total suman la cantidad de 1.449.760 pesetas, correspondiendo a la sexta parte, perteneciente al demandado, un valor de 241.626 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1976, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación establecido para parte de la finca que pertenece al demandado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, quedando facultado el rematante para ceder el remate a tercero; expresándose que en los autos no existe el título de propiedad de dicha parte indivisa correspondiente al demandado.

Dado en Santander a 11 de diciembre de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial, contra otros y don José Manuel Fernández Santos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera su-

basta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Casa en la calle San Jerónimo, barrio sin número de gobierno, compuesta de planta baja, piso y desván. Linda: Norte, Sur y Este, con tránsito público, y Oeste, con la calle San Jerónimo. Mide 52 metros cuadrados de extensión e inscrita en el libro 38 de Comillas, folio 62, finca 3.779, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número dos de esta capital, el día 16 de enero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de licitación será libre y deberá observarse lo prevenido en la Ley procesal civil y artículo 1.506, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 % del tipo que sirviera de licitación para la segunda subasta.

Segundo.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría y pueden ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiera, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen, pudiéndose licitar en calidad de ceder a tercero.

Santander a 2 de diciembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, a instancia del procu-

ador señor Cuevas Oveja, en representación de «Auto Norte, S. A.», contra don José Luis Carreros Buendía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describen así:

Urbana 12.—Piso 5.º M, a la izquierda, subiendo por la escalera del portal número 7 del edificio F. G. de la unidad «Residencia Piquío», de esta capital, sito en el Sardinero; ocupa una superficie de 197 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Registrado al libro 533, sección 1.ª, folio 23, finca 40.686, inscripción 1.ª—Valorado en 4.925.000 pesetas.

Urbana uno-16.—Dependencia o plaza garaje en planta sótano del edificio F. G. de la Unidad Residencial Piquío de esta ciudad, sito en el Sardinero, con una superficie de 24,50 metros cuadrados. Registrado al libro 582, sección 1.ª, folio 149, finca 46.109, inscripción 2.ª Valorado en 336.000 pesetas.

Se previene a los licitadores que la subasta o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo enero, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación o remate el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento, es decir, la suma de cuatro millones doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas por ambas fincas. No admitiéndose postura que no cubra los dos tercios del importe de indicado tipo de licitación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto la suma importe del diez por ciento del tipo de licitación.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las car-

gas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

En Santander a 12 de diciembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 73/74 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Vicente Martínez Oria, representado por el procurador don Fermín Bolado y Madrazo, contra doña Elena Miranda, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de 20 días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar el 10 % del importe del evalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes: Un aparato televisor, marca «Pye»; un frigorífico «Edesa», de 100 litros, y treinta libros diferentes, seminuevos.

Importe total de la valoración, 16.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1975.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

### JUNTA VECINAL DE AES (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Subastas de productos forestales que tendrán lugar el día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, precedentes de consorcio con particulares y Junta Vecinal.

Dará comienzo a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, bajo mi presidencia o vocal de la misma, y serán subastados los productos siguientes:

1.ª—250 eucaliptos, sitio de «El Bosque», de 30 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 39.000 pesetas.

2.ª—310 eucaliptos, sitio de «Virgen de Gracia», de 40 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 52.000 pesetas.

3.ª—1.300 eucaliptos, sitio de «Virgen de Gracia», de 101 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 131.300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Aés, 15 de diciembre de 1975. El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE VARGAS (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Subastas de productos forestales que tendrán lugar el día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, precedentes de consorcio con particulares y Junta Vecinal.

Dará comienzo a la una del mediodía, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, bajo mi presidencia o vocal de la misma, y serán subastados los productos siguientes:

1.ª—1.916 eucaliptos, sitio de «El Navajo», de 229 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas 286.250.

2.<sup>a</sup>—4.012 eucaliptos, sitio de «La Maraños», de 381 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 533.400 pesetas.

3.<sup>a</sup> — 6.000 eucaliptos, sitio de «El Gallío», de 875 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas 1.137.500.

4.<sup>a</sup> — 1.362 eucaliptos, sitio de «Las Canteras», de 252 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas 327.600.

5.<sup>a</sup> — 6.500 eucaliptos, sitio de «Las Canteras», de 607 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas 789.100.

6.<sup>a</sup> — 1.500 eucaliptos, sitio de «Las Mariposas», de 147 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 205.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Vargas, 15 de diciembre de 1975. El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE HIJAS (Ayuntamiento de Puente Viesgo)

Subastas de productos forestales que tendrán lugar el día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procedentes de consorcio con particulares y Junta Vecinal.

Dará comienzo a las doce y media de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, bajo mi presidencia o vocal de la misma, y serán subastados los productos siguientes:

1.<sup>a</sup> — 1.030 eucaliptos, sitio de «Gozapera», de 240 metros cúbicos. Tipo base de licitación, pesetas 336.000.

2.<sup>a</sup>—620 eucaliptos, sitio de «El Coterío», de 158 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 221.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>—260 eucaliptos, sitio de «El Cuchillo», de 50 metros cúbicos. Tipo base de licitación, 67.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, en caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Hijas, 15 de diciembre de 1975. El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a partir del hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la licitación de las siguientes subastas, que comenzarán a las quince horas y se realizarán sucesivamente por el orden que se indica:

Primero.—101 hayas, aforadas en 107 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 155.000 pesetas. En el monte Casavilla y Hornillo, sitio de Arrumiajo, número 27 del catálogo. Perteneciente al pueblo de Belmonte.

Segundo.—185 hayas, aforadas en 228 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 365.000 pesetas. En el monte Casal, Jedillo y otros, número 29, sitio de Sonillo. Perteneciente a los pueblos de Puente Pumar y Lombría.

Tercero, 160 hayas, aforadas en 207 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 350.000 pesetas. En el monte Malapisa y otros, número 33, sitio de La Pisa. Perteneciente al pueblo de Tresabuela.

Cuarto.—630 hayas, aforadas en 462 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 400.000 pesetas. En el monte Las Tejas y otros, número 34, sitio parcela E. Perteneciente al pueblo de Uznayo.

Quinto.—370 hayas, aforadas en 247 metros cúbicos de madera. Tipo base de licitación, 220.000 pesetas. En el monte Las Tejas y otros, número 34, sitio Hoya de Midiajo. Perteneciente al pueblo de Uznayo.

Sexto.—10.000 kilogramos de genciana. Tipo base de licitación, 50.000 pesetas. En el monte Malapisa y otros, número 33, sitio todo el monte. Perteneciente al pueblo de Tresabuela.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 % el precio base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975 y en los de la provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975. Serán a riesgo y ventura del adjudicatario y por su cuenta los gastos de subasta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles hasta las trece horas del día hábil anterior al de celebración de subasta. Juntamente con la plica se acompañará declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será el dos por ciento del importe del aprovechamiento, siendo la garantía definitiva el cinco por ciento del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta alguna subasta y no ejercitar el tanteo la Junta Vecinal, se celebrará segunda subasta, sin más aviso, a los veinte días hábiles de celebrada la primera.

El adjudicatario debe tener carnet de empresa con responsabilidad.

Polaciones a 26 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible). 2.146

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—La enajenación de un edificio de propiedad municipal sito en el término municipal de Liérganes, lugar del «alto

de Hermosa», de 44,03 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, con terreno común, y al Oeste, con carretera de Solares a Liérganes, por un precio tipo de ochenta y siete mil setecientas veinte pesetas (87.720 pesetas).

Garantías.—La provisional será de tres mil quinientas nueve pesetas (3.509 pesetas) y la definitiva, el 4 por 100 de la cantidad ofrecida.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición.—Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con Documento Nacional número..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el edificio propiedad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en el «Alto de Hermosa», la cantidad de... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones que le fuere adjudicada la subasta. (Fecha y firma.)

Declaración de capacidad.—A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, para la enajenación de un edificio en el «Alto de Hermosa».

En Medio Cudeyo a... de... de 1975. (Firma del proponente.)

Duración del contrato.—El contrato de compraventa que se otorgue del referido bien de propios será a perpetuidad.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Se ha obtenido la conformidad de la Dirección General de Administración Local para esta enajenación.

Medio Cudeyo a 12 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible.) 2.030

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 430 de 1975, interpuesto por don Santiago González Fernández, don José María Zuazo Salviejo, industriales y vecinos de Laredo; don Juan del Cerro Fernández, soltero, industrial y vecino de Liendo; don José Luis González Trueba, don Ramón del Cerro Ortiz, don Manuel del Cerro Ortiz, don Manuel Negrete Quintana, don Juan José del Río García y don Manuel González Trueba, todos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Laredo, representados por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con el Ayuntamiento de Laredo, sobre revocación de acuerdos de dicho Ayuntamiento, números 8 y 9 del Pleno de 23 de julio de 1975, sobre desaparición del matadero y prestación del servicio, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 427 de 1975, interpuesto por don Pablo Fernández Ambrosio y otros, vecinos de Santander, que constituyen la «Agrupación de Mayoristas de Lubricantes de Santander», representados por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra el fallo de la Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27 de octubre de 1975, que resolvió la apelación promovida contra el fallo, dictado en 8 de octubre de 1973, por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Santander, en su expediente número 10/71, por aprehensión y descubrimiento de lubricantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de diciembre de 1975. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 429/75, sobre lesiones por atropello, cito en forma legal al lesionado Máximo Maté Martínez, de 42 años, casado, inválido, hijo de Lucas y de Marcelina, natural y vecino de Reboñar de Ebro, sin número, según datos tomados del Documento Nacional de Identidad, y en la actua-

lidad en ignorado paradero, para que el día 15 de enero, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de diciembre de 1975.—El secretario (ilegible).  
2.225

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en las preparatorias número 112 de 1974, seguidas en este Juzgado sobre hurto y robo de uso y otros, por el Ministerio Fiscal se ha solicitado el sobreseimiento, que determina el número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el Decreto de indulto, de fecha 25 de noviembre último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de referido Decreto, se da audiencia, por término de cinco días, al acusado Pedro Hernández Hernández.

Lo que se lleva a efecto mediante el presente edicto, por hallarse el acusado en ignorado paradero.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1975.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).  
2.225

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en las preparatorias número 67 de 1975, seguidas en este Juzgado sobre lesiones por agresión, por el Ministerio Fiscal se ha solicitado el sobreseimiento, que determina el número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el Decreto de indulto, de fecha 25 de noviembre

último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de referido Decreto, se da audiencia, por término de cinco días, al acusado Felipe Angel López López.

Lo que se lleva a efecto mediante el presente edicto, por hallarse el acusado en ignorado paradero.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1975.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).  
2.226

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en las preparatorias número 85 de 1975, seguidas en este Juzgado sobre estafa a Leonardo Menéndez Fernández, por el Ministerio Fiscal se ha interesado el sobreseimiento de dicha causa, conforme al artículo 637-3.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de noviembre último, sobre indulto.

Habiéndose acordado hacérselo saber, por medio del presente, al acusado Miguel Roloso Sainz, por ignorarse su paradero, y al que se da audiencia por término de cinco días.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1975.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).  
2.227

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 80/75, seguidas, sobre robo de palomas y conejos, por el ilustrísimo señor fiscal, se ha emitido dictamen interesando el sobreseimiento libre, de acuerdo con los artículos 1.º a) y 5.º del Decreto de indulto de fecha 25 de noviembre último, habiéndose acordado dar audiencia al acusado Ricardo Ruiz Fernández, cuyo paradero se desconoce, por término de cinco días, verifi-

cándose así por medio del presente edicto.

Dado en Santander a 12 de diciembre de 1975.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).  
2.241

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Industrias Revilla, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámaras frigoríficas conservadoras, con 5 CV., en Capitán Palacios, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de junio de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Gonzalo Robledo Robledo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de corte y confección de prendas de vestir, a emplazar en Ruiz Zorrilla, número 3, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de diciembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	2
Inserciones.—Cada palabra .....	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)